

Duitama, 10 de marzo de 2023

DOCTOR (A)
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE DUITAMA
CIUDAD

RADICADO: 15238318400220220031000
DEMANDANTE: SINDY VIVIANA SANCHEZ
DEMANDADO: FABIO ANDRES LEGUIZAMON SIERRA

ASUNTO: Contestación de demanda

DAVID SANTIAGO SANDOVAL OLIVEROS, domiciliado en **DUITAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.417.332 de **DUITAMA**, estudiante de Derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Antonio Nariño; obrando como apoderado judicial de **FABIO ANDRES LEGUIZMON SIERRA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Duitama; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso ejecutivo de alimentos dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es parcialmente cierto respecto a lo siguiente:

-El señor Fabio Andrés Leguizamón Sierra ha venido realizando el pago parcial de la obligación a la demandante, la señora Sindy Viviana Sánchez Jaimes, con forme a las pruebas documentales que anexo en el presente documento.

HECHO CUARTO: Es parcialmente cierto respecto a lo siguiente:

-Conforme a las excepciones presentadas en el presente escrito mi poderdante ha venido realizando pagos parciales de las obligaciones alimentarias, las cuales no fueron tenidas en cuenta en el escrito de la demanda.

HECHO QUINTO: No me pronuncio frente a ello debido a que no es un hecho ya que se trata del otorgamiento de un mandato.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones, me opongo a que prosperen todas y cada una de ellas de acuerdo a las siguientes excepciones de mérito que me permito sustentar conforme al presente escrito así:

EXCEPCIONES DE MERITO

COBRO DE LO NO DEBIDO

La aquí demandante instauro demanda ejecutiva de mínima cuantía sobre unos valores que no tienen ningún asidero jurídico, puesto que mi poderdante ha venido realizando pagos parciales de sus obligaciones para con sus 2 hijos, Danna Valentina Leguizamón Sánchez y Juan Andrés Leguizamón Sánchez, pagos que se ven reflejados en las facturas anexadas en el presente escrito, facturas que respaldan pagos de vestuario, consignaciones, útiles escolares y demás. Sumado a esto, es de resaltar, el cobro de lo no debido en base a los intereses aplicados a lo que corresponde a la lonchera y la vestimenta de los 2 hijos de mi poderdante, además, el aumento de la cuota de lonchera que se ve expresa dentro de las pretensiones, cuando en el acta conciliatoria no se había pactado el aumento de la misma con el pasar de los años.

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN

Según el art. 1625 del código civil. Formas de extinguir las obligaciones, en su numeral 1 (...) pago efectivo, Fundamentando lo anterior en base a los pagos parciales de la obligación que se han venido realizando por parte de mi poderdante a la demandante, lo anterior sustentando en base a las pruebas documentales añadidas posteriormente en este escrito.

Dichos pagos no fueron tenidos en cuenta en la presentación de la demanda, alegando así que mi poderdante se a desligado de las obligaciones expresas que tiene para con sus dos hijos, cuando no ha sido así.

MALA FE Y TEMERIDAD

La aquí demandante afirma que la hija, fruto de la relación dada entre mi poderdante y la demandante, vive con ella, hecho que no es cierto por lo cual y Según el art. 79 del Código General del Proceso, en su numeral 1 y numeral 5. se alegan hechos contrarios a la realidad, hecho el cual entorpece el desarrollo normal y expedito del proceso.

Sumado a lo anterior, se añade el cobro de lo no debido y se exigen, dentro de las pretensiones, intereses que no corresponden en base a la cuota de lonchera y de la vestimenta, motivo que nos devuelve al numeral primero del art. 79 de Código General del Proceso.

EXCEPCION GENERICA

Basada en lo consignado en el art. 282 de Código General del Proceso

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art 96 del Código General del Proceso y demás normas concordantes para esta clase de procesos

PRUEBAS

Documentales:

Solicito respetuosamente al señor juez tener en cuenta los siguientes documentos como prueba:

1. Recibos de compra y consignaciones realizadas a la demandante
2. Tabla de valores relacionada con los pagos parciales y las consignaciones realizadas por mi poderdante en función de cumplir sus obligaciones pactadas en el “acta conciliatoria”

FOTO	FECHA	VALOR	MOTIVO
1	04/07/2019	50.000	Vestuario
2	30/10/2019	10.000	Consignación
3	31/10/2019	50.000	Consignación
4	28/12/2019	38.800	Útiles
5	04/01/2020	150.000	Consignación
6	21/01/2020	120.000	Vestimenta
7	07/02/2020	200.000	Consignación
8	07/10/2020	100.000	Consignación
9	08/08/2020	72.500	Vestuario
10	08/08/2020	59.500	Vestuario
11	12/03/2021	52.800	Útiles
12	12/03/2021	37.350	Útiles
13	20/08/2021	320.000	Vestuario
14	26/12/2021	94.000	Vestuario
15	01/03/2022	30.000	Consignación
16	16/03/2022	40.000	Consignación
17	23/04/2022	184.000	Vestuario
18	23/04/2022	100.000	Consignación
19	16/05/2022	35.000	Consignación
20	12/06/2022	296.000	Vestuario
21	26/12/2022	99.500	Vestuario

Favor remitirse a los anexos para ver las fotos.

Prueba de oficio:

Pido respetuosamente, basado en el art. 169 del Código General del Proceso, se allegue por parte de la demandante, un extracto bancario de la cuenta de Davivienda, la cual quedo estipulada seria la cuenta a la cual mi poderdante realizaría los pagos de sus obligaciones y que es mencionada dentro del escrito de la demanda.

Interrogatorio de parte:

Señor Juez, solicito respetuosamente, que decrete y practique en la hora y fecha que tenga Usted a bien señalar, el interrogatorio de parte, a la señora SINDY VIVIANA SANCHEZ JAIMES, que será entregado en forma verbal o por escrito, por el apoderado de la parte demandad.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, me permito anexar lo siguiente:

- Poder para actuar.
- Fotocopia de documento de identidad de mi poderdante.
- Imparte y hace constar expedido por la Universidad Antonio Nariño.
- Pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

-El demandado la recibirá en la Carrera 22 No 8-05 de Duitama, Boyacá. Al número de celular 3243143792 o al correo electrónico j.andres231770@gmail.com.

-La demandante le recibirá en la Carrera 1b #18-05 de Duitama, Boyacá. Al número de celular 3502726268 o al correo electrónico svsanchez4@misena.edu.co . Los datos suministrados de la demandante son los mismo que se encuentran en la demanda.

-El suscrito en la secretaria de su despacho o al consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño, ubicado en la Transversal 29 # 9 c- 46/56 de Duitama, a mi número de celular 3135650083 o al correo electrónico dasandoval32@uan.edu.co.

Los datos suministrados de la demandante son los mismo que se encuentran contenidos en la demanda.

Del señor Juez,

Cordialmente,

David Santiago Sandoval Oliveros
CC N. 1.052.417.332 de Duitama
Código 20751922803
Correo electrónico: Dasandoval32@uan.edu.co
Celular: 3135650083
Estudiante adscrito al Consultorio Jurídico
Universidad Antonio Nariño seccional Duitama



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA

DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION 190233247449

DAVIPLATA: XXXXX 6268

COOTOT: 266929 CUSTO: 0

DEPOSITO: 10000

VALOR: 10.000

MIE30 OCT 19

10:42:32

303-04753702-112

786817-955248-244618-983259-23

LINEA SOPORTE#688 0 SMS85888

PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL

IGT CORRESPONSAL BANCARIO

VIGILADO SUPERFINANCIERA

AGT 14882 CLR 46665407

05144412-977759



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA

DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION: 190234354749

DAVIPLATA: XXXXXX6258

CODTOT: 266668 COSTO: 0

DEPOSITO: 50000

VALOR: 50.000

JUE31 OCT 19

09:00:10

304-05307417-004

786815-889065-744627-053259-27

LINEA SOPORTE#688 O SMS85888

PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL

IGT CORRESPONSAL BANCARIO

VIGILADO SUPERFINANCIERA

AGT 13357 CLR 23914074

02137650-199971

PAQUETE BÚLTOS - MARQUE CON PAPELADO

92

12

19

No.

CUENTA DE CORRIÓ

PEDIDO

EDIFICACIÓN

REMISIÓN

SEÑOR(ES):

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

FORMA DE PAGO:

C.C./NIT:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2	paquetes de Temperos		5.000
4	Japices y esferos	→ 3.200	3.200
	Borcadores	→ 800	
	Japiz fayo.		1.600
	Cartuchos		5.000
	Cuadernos		20.000
	Casidos		
TOTAL →			\$ 3P. 800

Variedades Lili 93

Nit. 20.922.151-2

Calle 93A No. 60A - 40

CANCELADO

LA VENTA ES UN TÍTULO VALOR DE

LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA

DEPOSITO DAVIPLATA

TRANSACCION: 200302859849

DAVIPLATA: XXXXXX6268

TOT: 265789 COSTO: 0

POSITO: 150000

VALOR: 150.000

SAB 4 ENE 20

08:54:33

004-06624421-235

5445-683307-344626-429259-28

NEA SOPORTE#688 0 SM885888

ITO DAVIPLATA-CORRESPONSAL

ST CORRESPONSAL BANCARIO

IGILADO SUPERFINANCIERA

9420 CLR

46668462

01125883-324537



Tennis y Zapatos de Moda

Fecha: _____
Señor(a): 12.1 ENE 2020

RECIBO DE CAJA Nº **3556**

NIT/C.C. _____

REF	TALLA	CÓDIGO	COLOR	VALOR
479		479		40000
429		429		40000
429		429		40000
CÓDIGO VENDEDOR <u>Pilar</u>			VALOR TOTAL	120000



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA

DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION: 200342152149

DAVIPLATA: XXXXXX6268

DDTOT: 265789 COSTO: 0

DEPOSITO: 2000000

VALOR: 200.000

VIE 7 FEB 20

17:51:53

038-07710344-122

35742-779204-144626-429259

NEA SOPORTE#688 O SMS8588

NTD DAVIPLATA-CORRESPONSAL

ST CORRESPONSAL BANCARIO

VIGILADO SUPERFINANCIERA

9420 CLR

4666846

07193788-559082

080820

No.

CUENTA DE CREDITO

PEDIDO

COTIZACIÓN

REMISION

SEÑOR(ES):

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

C.C. / NIT.

FORMA DE PAGO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	chaqueta niño		24.000
2	bolser		8.400
2	pans de mudios		4.000
	esquileto		4.900
	blan		
	semita		5.200
	jean pentolan		26.000
	niño		
TOTAL			\$ 72.500

Variedades LILI 93

Nit. 20.922.151-2

Calle 93A No. 60A - 40

CANCELADO

LA DE VENTA ES UN TITULO VALOR DE LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008.

TOTAL

\$ 72.500

080820

No.

CUENTA DE CORRIENTE

PEDIDO

COTIZACIÓN

REMISIÓN

SEÑOR(ES):

DIRECCIÓN:

C.C./NIT:

CIUDAD:

FORMA DE PAGO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Vestido estampado		26.000
	mini		
1	par medio-pant		8.500
	talón, blanco.		
2	cacheteros		9.000
2	balaceas de		9.000
	flor		
2	par de		5.000
	coleros		
	brillo de		2.000
	uñas		

Variedades Lili 93

Nit. 20.922.151-2

Calle 93A No. 60A - 40

CANCELADO

ACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR DE

CON LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008

TOTAL

\$59.500

DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA

DAVIPLATA

DEPOSITO: 200775875249

NUM TRANSACCION: 262

DAVIPLATA: XXXXXE262

CODTOT: 265700 COSTO: 0

DEPOSITO: 1000000

VALOR: 100.000

MIE 7 OCT 20

16.09.20

281-02918989-105

783604-674965-944623-429259-21

LINEA SOPORTE#668 O 5N585888

PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL

IGT CORRESPONSAL BANCARIO

VIGILADO SUPERFINANCIERA

9420 CLR 46668462

711204

No.

REMISIÓN
CUENTA DE COBRO

☐ PEDIDO
☐ COTIZACIÓN

CLIENTE: **FABIO LEGUIZAMON**

DIA **12** MES **03** AÑO **21**

DIRECCION: **2º**

TEL:

CIUDAD:

FORMA DE PAGO:

VENDEDOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VR. UNIT	VR. UNIT
3	BARRAS PLASTILINA ✓	450	1350~
1	CAJA VINILO ✓		2100~
3	MARCADORES BORRABLES ✓	2000~	6000~
3	MARCADORES PERMANENTES ✓	2000~	6000~

SUB-TOTAL

TOTAL

52.800

geop

DE CAMBIO PARA TODOS LO EFECTOS LEGALES. ARTICULO No. 714 DEL CÓDIGO DE C

☐ REMISIÓN
☐ CUENTA DE COBRO

☐ PEDIDO
☐ COTIZACIÓN

No. _____

CLIENTE: FABIO LEGUIZAMON
 DIRECCION: 2^a
 CIUDAD: _____
 FORMA DE PAGO: _____

DIA: 12 MES: 03 AÑO: 21
 TEL: _____
 VENDEDOR: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VR. UNIT	VR. UNIT
1	LAPIZ 2H		1400
1	REGIA 30CM		1000
1	LAPIZ NEGRO N°2		800
1	LAPIZ ROJO		850
1	TAJALAPIZ CON DEPOSITO		1100
1	BORRADOR		700
1	TIJERA PUNTA ROMA		1300
1	REGIA 15CM		1000
1	BLOCK CUADRICULADO OFIC		3200
2	CAJAS COLORES X12	7000	14000
1	PAPEL SILUETA		800
1	BLOCK BCO OFICIO		3000
1	PAQU. CARTULINA 1/8		1000
1	MICROPUNTAS NEGRO/AZUL	1200	7200
1	" ROJO		
SUB-TOTAL			

Y SELLO

goop

FACTOR SOCIAL / NOMBRES Y APELLIDOS
 DIA MES AÑO
 90 08 21
 No.

CUENTA DE CORRO ☐ PEDIDO ☐ COTIZACIÓN ☐ REMISIÓN ☐

SEÑOR(ES): CIUDAD:
 DIRECCIÓN: FORMA DE PAGO:
 C.C. / NIT.

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Sudadera niño	90.000	90.000
1	slaguter color blanco + camiseta	100.000	100.000
1	par tenis niño	65.000	65.000
1	par tenis niña	65.000	65.000

Variedades LILI 93
 Nit. 20.922.151-2
 Calle 93A No. 60A 40
CANCELADA

DE VENTA ES UN TITULO VALOR DE
 A LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008.

TOTAL → \$ 320.000

No. 26 12 21
 No. _____
 CUENTA DE CORRO ☐ PEDIDO ☐ COTIZACIÓN ☐ REMISIÓN ☐
 SEÑOR(ES): _____
 DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____
 C.C./NIT. _____ FORMA DE PAGO: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Camisa a pecho niño	42.000	
1	Camiseta de manga corta	35.000	
2	boxer niño	4.500	
2	sacheteros	4.500	
2	paños de limpieza	4.000	
2	paños de limpieza	4.000	

Variedades JUL 93
 Nit. 20.922.151-2
 Calle 33A No. 60A-40
CANCELADO

TURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR DE
 ON LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008.
TOTAL → \$ 94.000



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA

DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION: 222440701343

DAVIPLATA: XXXXXX7199

CODTOT: 261809 COSTO: 0

DEPOSITO: 30000

VALOR: 30.000

MAR 1 MAR 22

18:17:09

060-11674136-036

789396-388907-544621-203259-22

LINEA SOFORTE#686 O 81365866

PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL

IGT CORRESPONSAL BANCARIO

VIGILADO SUPERFINANCIERA

AGT 2018 CLR

52387658

01151210-992537



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIPLATA

DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION: 222500581843

DAVIPLATA: XXXXXX7199

COOTOT: 261809 COSTO: 0

DEPOSITO: 400000

VALOR: 40.000

18:06:14

MIELE MAR 22

075-00859898-065

788466-813453-344621-203259-26

LINEA SOPORTE#688 O SMS85888

PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL

IGT CORRESPONSAL BANCARIO

VIGILADO SUPERFINANCIERA

AGT 2018 CLR 52387658

06162374-592537



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA

DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION: 222625505349

DAVIPLATA: XXXXXX7199

DDTOT: 261809 COSTO: 0

DEPOSITO: 100000

VALOR: 100.000

SAB23 ABR 22 12:58:05

113-02773159-070

99842-382531-544621-203259-24

NEA SOPORTE#688 O SM985888

ENTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL

GT CORRESPONSAL BANCARIO

VIGILADO SUPERFINANCIERA

2018 CLR

52387658

02167192-926971

23 01 22

No.

CUENTA DE CORRIENTE

PEDIDO

COTIZACIÓN

REMISIÓN

SEÑOR(ES)

DIRECCIÓN

C.C./NIT

CIUDAD

FORMA DE PAGO

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	loción niño		23.000
1	loción niño		23.000
2	balacas		9.000
2	abrillos niño		8.000
1	maalla niño		9.000
1	maalla niño		9.000
2	lanceles terminos		40.000
	causetas azul		28.000
	causetas papa		35.000
	terminos		

Variedades LILI 93
Nit. 20.922.151-2
Calle 93A No. 60A 40

CANCELADO

NTA ES UN TÍTULO VALOR DE
231 DEL 17 DE JULIO DE 2008.

TOTAL

\$184.000



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA

DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION: 222709248549

DAVIPLATA: NNNNNXX7199

COOTOT: 261809 COSTO: 0

DEPOSITO: 35000

VALOR: 35.000

LUN16 MAY 22 17:51:30

136-05453042-112

788032-201015-444621-203259-21

LINEA SOPORTE#688 O SMS85888

UNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL

IGT CORRESPONSAL BANCARIO

VIGILADO SUPERFINANCIERA

T 2018 CLR 52387658

08128370-204759

12 06 22

VENTA DE VINOS

SEÑOR(ES):

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

FORMA DE PAGO:

C.C. / NIT:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	claguetas rosada vino supereable		120.000=-
1	peruñeta blanca		30.000=-
1	claguetas azul vino supereable		100.000=-
	causado peruñeta		32.000=-
	peruñeta azul		14.000
Variedades LILI 93 Nit. 20.922.151-2 Calle 93A No. 60A 40 CANCELAL			
VENTA ES UN TÍTULO VALOR DE LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008			TOTAL → \$ 296.000

26 12 22

No.

CUENTA DE CREDITO ☐ PAGO ☐ CANCELACION ☐ REMISION ☐

SEÑOR(ES):

DIRECCION:

CIUDAD:

C.C./NIT.

FORMA DE PAGO:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Reimborso parada		30.000=
	Miño. (revista)		
1	camiseta roja.		30.000=
	(revista)		
1	Kid de color		6.500=
	bulbo labial		8.000=
	locion niña +		25.000=
	anillo..		

Variedades Lili 93
Nit. 20.922.151-2
Calle 93A No. 60A - 40
CANCELADO

LA VENTA ES UN TÍTULO VALOR DE
LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008.

TOTAL ➡ \$ 99.500

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DUITAMA (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA	: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	: SINDY VIVIANA SANCHEZ JAIMES
DEMANDADO	: FABIO ANDRES LEGUIZAMON SIERRA
ASUNTO	: PODER ESPECIAL

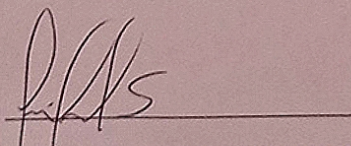
FABIO ANDRES LEGUIZAMON SIERRA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80098794 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Duitama, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a DAVID SANTIAGO SANDOVAL OLIVEROS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Duitama, identificada con de cédula de ciudadanía N°1.052.417.332 de Duitama Boyacá, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño, con código estudiantil N.20751922803 para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación la respuesta del PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra de la señora SINDY VIVIANA SANCHEZ JAIMES, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N°1.052.392.654 de Duitama Boyacá, con base al título valor que mi apoderado adjunta en la demanda.

Mi apoderado queda facultado para interponer respuesta a proceso ejecutivo de alimentos, para conciliar, transigir, sustituir, reasumir, renunciar y tramitar lo requerido por la institución y las demás instancias competentes, al igual que conceder todas aquellas facultades mencionadas minuciosamente en el mismo. Teniendo en cuenta lo artículo 74 y 77 del código general del proceso.

Respetuosamente le solicito a su señoría reconocerle personería jurídica a mi apoderado.

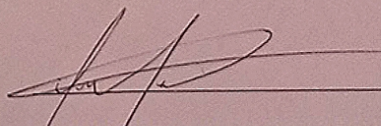
CONFIERO PODER,

ACEPTO PODER,



FABIO ANDRES LEGUIZAMON SIERRA

C.C N° 80098794 DE BOGOTA



DAVID SANTIAGO SANDOVAL

C.C N° 1.052.417.332 DE
DUITAMA CÓD
ESTUDIANTEL N°
20751922803



UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONSULTORIO JURÍDICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
SEDE DUITAMA

IMPARTE APROBACIÓN

Para radicar contestación de demanda ejecutiva de alimentos, radicada con No. 2022-00310-00, ante el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Duitama, de conformidad con la competencia establecida en la Ley 2113 de 2021, en contra del Señor **FABIO ANDRES LEGUIZAMON CIERRA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.794 de Bogotá, y a favor de **SINDY VIVIANA SANCHEZ JAIMES** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.392.654 de Duitama, acción judicial que será continuada por **DAVID SANTIAGO SANDOVAL OLIVEROS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.417.332 expedida en Duitama, con código estudiantil No. 20751922803, estudiante adscrito a Consultorio Jurídico Nivel I, del semestre VII del plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Antonio Nariño – Sede Duitama.

El Consultorio Jurídico de la Universidad Antonio Nariño, Facultad de Derecho de la Sede Duitama, fue aprobado mediante Resolución No. 008 del 22 de febrero de 2001, emanado de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

Señor Juez, solicito respetuosamente, sírvase reconocerle personería para actuar.

Atentamente,

CESAR ALFONSO DIAZ PACHECO
Director

En Duitama, a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Nota: El presente documento tendrá una validez de tres (3) días a partir de la fecha de expedición, para efectos de radicación de la respectiva demanda, denuncia o querrela.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONSULTORIO JURÍDICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
SEDE DUITAMA

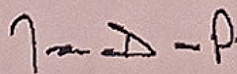
HACE CONSTAR

Que **DAVID SANTIAGO SANDOVAL OLIVEROS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.052.417.332 expedida en Duitama, con código estudiantil No.20751922803, es estudiante de la Universidad Antonio Nariño; hace parte de Consultorio Jurídico Nivel I, del Semestre VII del plan de estudios de esta Facultad, aprobado mediante Resolución No. 008 del 22 de febrero de 2001, emanado de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

El citado estudiante, ha sido designado para radicar contestación de demanda ejecutiva de alimentos, radicada con No. 2022-00310-00, ante el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Duitama, de conformidad con la competencia establecida en la Ley 2113 de 2021.

DEMANDANTE	SINDI VIVIANA SANCHEZ JAIMES
DEMANDADO	FABIO ANDRES LEGUIZAMON SIERRA

Atentamente,



CESAR ALFONSO DIAZ PACHECO.
Director

En Duitama, a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Nota: El presente documento tendrá una validez de tres (3) días a partir de la fecha de expedición, para efectos de radicación de la respectiva demanda, denuncia o querella.